



CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA

***REGLAMENTO DEPORTIVO DE REGIMEN
INTERNO
CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA***



CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA

PAGINA DEJADA INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA

Contenido

CAPITULO I.- <i>DISPOSICIONES GENERALES</i>	5
CAPITULO II.- <i>FUNCIONES</i>	8
CAPÍTULO III.- <i>INSTALACIONES Y MATERIAL</i>	13
CAPITULO IV.- <i>CONVOCATORIAS Y DESPLAZAMIENTOS</i>	14
CAPITULO V.- <i>FAMILIARES</i>	17
CAPÍTULO VI.- <i>RÉGIMEN DISCIPLINARIO</i>	19
CAPÍTULO VII.- <i>DISPOSICIONES FINALES</i>	21



CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA

PAGINA DEJADA INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo.

Se crea el presente Reglamento Deportivo de Régimen Interno, el cual tiene como único fin el de orientar a todos los miembros del Club Atlético Leones de Castilla (en adelante CALC) en el espíritu que debe animarlos en su actuación.

Artículo 2. Personas que deben cumplirlo

Quedan sometidos a las disposiciones del presente Reglamento:

- Miembros de la Junta Directiva.
- Personal técnico del club: Entrenadores, auxiliares, preparadores físicos, etc.
- Delegados de los equipos.
- Jugadores de los diferentes equipos.
- Padres/madres, familiares y/o tutores de los jugadores, desde el momento en que sea aceptada su incorporación al Club hasta su baja en el mismo en los aspectos que le sean aplicables.
- Todas aquellas personas o entidades que, por cualquier motivo y temporalmente, formen parte o representen al Club.

Artículo 3. Conocimiento y cumplimiento

Todas las personas relacionadas en el artículo anterior están obligadas a conocer y cumplir el presente Reglamento. La ignorancia del mismo no exime a nadie de su cumplimiento.

Artículo 4. Representación

Como personal del Club, representan al mismo en todas las actividades en las que este participe y se deberá mantener en todo momento un comportamiento totalmente correcto de acuerdo a las normas básicas de civismo y respeto.

Artículo 5. Cuotas inscripción

Las cuotas a satisfacer por cada jugador serán fijadas por la Junta Directiva. Para mayor comodidad las cuotas deben ser pagadas según instrucciones dadas en la Inscripción del jugador y la información dada en la Web del Club, salvo alguna excepción puntual.

Los recibos que se domicilien por Banco y no sean atendidos por algún motivo, se incrementarán con los gastos de devolución ocasionados por el banco, excepto si hay un error por parte del Club.

Las cuotas a satisfacer por cada jugador serán pagadas:

- la primera en el momento de entregar la Inscripción del jugador en metálico o transferencia.
- la segunda en el mes de Septiembre en metálico o transferencia.

Todo jugador que no esté al corriente de pago de las cuotas será dado de baja automáticamente del club, salvo petición expresa a la Junta Directiva que decidirá al efecto.

Si un jugador causase alta una vez comenzada la temporada deberá abonar:

- 1) Hasta el mes de Diciembre inclusive el 100% de la cuota establecida, más en Kit de ropa.
- 2) Desde Enero a Marzo, ambos inclusive, el 50% de la cuota establecida, más el Kit. de ropa.



CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA

- 3) Desde Abril a Junio, el 25% de la cuota establecida, más el Kit. de ropa.
- 4) Si un jugador solicitase la baja una vez comenzada la temporada, no tendrá derecho a devolución alguna del importe que haya pagado.

*Esto solo se tendrá en cuenta en los equipos del club (Senior y Juvenil), para el resto de equipos la responsabilidad será de la concejalía de deportes.

Artículo 6. Ropa deportiva

La ropa se pagará en metálico en el momento de la entrega.

El Club seleccionará la Marca de ropa, de acuerdo a las mejores ofertas recibidas para cubrir sus necesidades.

Artículo 7. Formación equipos

Los equipos serán formados por categorías, en función de la normativa de la Federación de Fútbol de Madrid, y las necesidades de los equipos. Los criterios a tener en cuenta serán los siguientes:

- Nivel deportivo.
- Comportamiento en la temporada anterior (caso de jugadores pertenecientes al Club) en cuanto a su nivel de compromiso; a modo de ejemplo: puntualidad, asistencia a entrenamientos y partidos, etc.
- La formación de los equipos será exclusivamente responsabilidad y competencia de los entrenadores y siempre bajo la supervisión de la Dirección Deportiva. Por necesidades de los propios equipos se podrá modificar durante la temporada la composición de los mismos y siempre con la autorización pertinente de la Dirección Deportiva. Esta decisión le será comunicada a los jugadores y/o padres afectados.

Artículo 8. Excepciones

Corresponde a la Junta Directiva del Club, resolver todas aquellas cuestiones que se puedan plantear y que no estén recogidas en el presente Reglamento.

Artículo 9. Requisitos ingreso

Para ingresar en el Club, el jugador deberá tener la edad para formar parte de uno de los equipos del mismo, según la reglamentación de la Real Federación de Fútbol de Madrid (en adelante (RFFM)). La edad mínima para el ingreso en el club es de 3 años.

Artículo 10. Pruebas de nivel

De acuerdo a la edad del aspirante las pruebas de nivel podrán variar su contenido. Las pruebas serán controladas por los entrenadores, bajo la supervisión de la Dirección Deportiva, que valorará si el jugador es Apto o no para su inscripción.

Una vez terminadas las pruebas le será comunicado al jugador el equipo donde será encuadrado, de acuerdo a su edad y condiciones deportivas.



CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA

Artículo 11. Licencia Federativa

Para poder estar inscrito en la Federación, el jugador deberá aportar en el menor tiempo posible toda la documentación que se le requiera. Posteriormente y en el menor plazo posible le será extendida la Licencia Federativa que le permita jugar en el equipo que se le haya asignado.

Artículo 12. Participación en categorías superiores

Cuando un entrenador de un equipo considere necesario la incorporación de un jugador de inferior categoría, y esté permitida por la RFFM, lo solicitará a la Dirección Deportiva, con quienes convendrán la conveniencia o no del pase provisional o definitivo al otro equipo.

Caso de que todas las partes no se pusieran de acuerdo resolverá el Director Deportivo al respecto. La solicitud deberá realizarse con el mayor tiempo posible.

Artículo 13. Baja de un jugador

Cuando un jugador desee causar baja en el Club para pasar a prestar sus servicios en otro Club, y las normas sobre retenciones de la RFFM se lo permitan hacer libremente, solicitará la baja a la Junta Directiva, que será quien decida, defendiendo los intereses del Club y del propio jugador.

Como norma general no se retendrá a ningún jugador, salvo casos excepcionales y que le sería comunicado oportunamente al solicitar la baja.

No obstante, y respecto a las cuotas pagadas, aplicará lo indicado en el Artículo 5 del presente Reglamento.



CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA

CAPITULO II.- FUNCIONES

A.- DELEGADO DE EQUIPO

Artículo 14. Funciones del Delegado

Sin perjuicio de otras que pudiera desempeñar, son funciones del Delegado de equipo:

- Representar el equipo en los partidos que se disputen, siendo el enlace entre el entrenador, el Club contrario y el árbitro.
- Como equipo local, deberá recibir al equipo contrario, al árbitro y acompañarlos a los vestuarios correspondientes (conseguir en el control las llaves tanto para darlas como para entregarlas), estando pendiente de las necesidades que tengan, antes, durante y después del partido.
- Colaborar en todas aquellas funciones dentro del equipo, que pudiera necesitar el entrenador, ayudar en el material deportivo, comprobar la 2ª indumentaria por coincidencia de colores o por varios partidos en torneos.
- En los campos que actuemos como visitantes, antes de entrar los jugadores al vestuario comprobará que este se encuentra en buen estado, dando cuenta al responsable de la instalación o delegado del equipo local de los desperfectos que hubiera (siempre con tacto, hay que tener en cuenta que hay Clubs muy humildes). Igualmente, al finalizar los partidos y tras la salida de los jugadores del vestuario, comprobará que no se haya producido ninguna incidencia en el mismo.
- Como locales, la revisión pre y post partido se ampliará al vestuario del equipo visitante, dando cuenta a su delegado de las incidencias que se hayan producido durante su utilización.
- Informar a la Dirección Deportiva de las incidencias o desperfectos producidos en las instalaciones, vestuarios, material deportivo, etc., tanto en los partidos como en los entrenamientos de su equipo.
- Conocer y velar por el correcto funcionamiento del presente Reglamento.
- Informar a la Dirección Deportiva de todas las cuestiones que afecten a la marcha del equipo o al incumplimiento del presente reglamento.
- Formará parte de las comisiones disciplinarias que la Junta Directiva considere oportunas.
- No utilizará el nombre del Club, ni se otorgará representación alguna en nombre del mismo sin la oportuna autorización de la Junta Directiva.
- Acudir a las reuniones que se le requieran y junto con el entrenador mantener el orden y limpieza dentro del vestuario, instalaciones deportivas y autobuses (si se diera el caso) en los desplazamientos.
- Recoger en el Club las correspondientes fichas federativas de su equipo antes de cada partido y custodiarlas hasta su devolución en las oficinas del Club, junto con el acta del encuentro disputado. Las fichas y actas, deberán tener entrada en la oficina después de los partidos o como muy tarde en el primer entrenamiento semanal.
- El Club tiene en su poder equipaciones de Equipos por lo que pudiera surgir. Es necesario entregarlas de forma inmediata y lavada para una posterior utilización de otro Equipo. Si se extraviara o perdiera alguna prenda el entrenador se hará responsable de reponerla o en su caso de la sanción dada por la Junta Directiva.
- Observar las más comunes normas de higiene y salud, aunque no se pueda obligar a nadie a ducharse después de los entrenamientos y partidos, sí que es totalmente aconsejable y beneficioso para el jugador, por lo que tratará de que todos los jugadores se duchen después de los partidos y de cada entrenamiento. Quedan excluidos de esta norma los jugadores Benjamines, Prebenjamines y Chupetines. No obstante, y para estos últimos, el Coordinador de Fútbol 7 valorará la necesidad de



CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA

introducir una progresión de higiene personal (cambiarse de botas, cambiarse de ropa, asearse, ducharse, tomar fruta postpartido, etc.).



CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA

B.- ENTRENADORES

Artículo 15. Funciones del Entrenador

Sin perjuicio de otras que pudiera desempeñar, son funciones de los entrenadores:

- Realizar la planificación deportiva de la temporada, dirigir los entrenamientos y partidos de su equipo, siguiendo las directrices marcadas por la Dirección Deportiva.
- Proponer la plantilla de jugadores.
- Informar a la Dirección Deportiva de cualquier anomalía observada, incidencias o faltas cometidas por futbolistas después de acabado el partido. Informará a la Web y al Director Deportivo el resultado de los partidos junto con los goleadores a través de llamada telefónica o utilizando las redes sociales.
- Formar parte de las comisiones disciplinarias que la Junta Directiva estime oportunas.
- No utilizará el nombre del Club, ni se otorgará representación alguna en nombre del mismo sin la oportuna autorización de la Junta Directiva.
- Mantener personal y deportivamente una conducta digna y respetuosa con los distintos estamentos del club (directiva, jugadores, etc.)
- Junto con su delegado será el portavoz ante los padres de los jugadores de cualquier evento, reunión, etc., y asistirá a todas las reuniones que se estimen oportunas por parte de la Junta Directiva y/o Dirección Deportiva.
- Avisará a su Coordinador, o en su defecto a la Dirección Deportiva, con antelación suficiente cuando no pueda asistir a un entrenamiento, partido o evento, con el fin de pueda ser sustituido por otro entrenador.
- No suspenderá o modificará horarios de entrenamientos sin la correspondiente autorización.
- Realizará fichas de control físico, técnico, asistencia etc. de los jugadores de su equipo, para poder evaluar su progresión y entregarlas por escrito una vez al mes a la Dirección Deportiva.
- Será el responsable de hacer las convocatorias de los partidos al finalizar el último entrenamiento de la semana y será entregado a la Dirección Deportiva, para su evaluación, haciendo constar en la convocatoria también los jugadores no convocados y el motivo.
- Asistir con puntualidad a entrenamientos, convocatorias etc.
- Conocer la organización y estructura técnica del Club.
- Conocer y hacer cumplir el presente Reglamento
- El Club tiene en su poder equipaciones de Equipos por lo que pudiera surgir. Es necesario entregarlas de forma inmediata y lavada para una posterior utilización de otro Equipo. Si se extraviara o perdiera alguna prenda se hará responsable de reponerla o en su caso de la sanción dada por la Junta Directiva.
- Observar las más comunes normas de higiene y salud, aunque no se pueda obligar a nadie a ducharse después de los entrenamientos y partidos, sí que es totalmente aconsejable y beneficioso para el jugador, por lo que tratará de que todos los jugadores se duchen al menos después de los partidos. Quedan excluidos de esta norma los jugadores Benjamines, Prebenjamines y Chupetines.
- El almacén de material deportivo debe mantenerse limpio y ordenado. En perfecto estado para su posterior utilización según instrucciones de la Dirección Técnica.
- Es responsabilidad del entrenador cotejar los horarios de los partidos, campos, etc., de la Web con la Federación. Puede haber algún error en la Web y el equipo no presentarse a su hora. Hecho imperdonable por parte del Club.



CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA

C.- JUGADORES

El objetivo fundamental debe ser formarse como personas, en los ámbitos Humanos, Sociales, Intelectuales, Morales y Deportivos a través de la práctica del fútbol. Es de suma importancia la creación de vínculos de amistad con los compañeros de su equipo, así como con el resto de compañeros de otros equipos del Club.

Artículo 16. Obligaciones del jugador

Sin perjuicio de otras que se pudieran indicar, son obligaciones de los jugadores en todas las actividades en la que represente al Club:

- Mantener una actitud de respeto y disciplina hacia las actividades, decisiones y consignas propuestas por sus entrenadores, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.
- Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros, tanto en el terreno de juego, banquillo o como espectador.
- Justificar mediante comunicación a su entrenador con la debida antelación, las ausencias a entrenamientos y partidos en aquellos casos de que no pueda asistir.
- Acatará con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido.
- Asistir con puntualidad a los entrenamientos y convocatorias de los partidos u otros eventos programados.
- Observar las más comunes normas de higiene y salud, aunque no se pueda obligar a nadie a ducharse después de los entrenamientos y partidos, sí que es totalmente aconsejable y beneficioso para el jugador.
- Pasar el preceptivo reconocimiento médico, para lo cual se les comunicará oportunamente a los jugadores la forma de proceder para la realización del mismo.
- En los partidos y en los entrenamientos la imagen del equipo en su indumentaria, comportamiento, etc., es muy importante. Además, es conveniente que en los entrenamientos se usen espinilleras para evitar lesiones.
- Los móviles y demás aparatos electrónicos deberán estar apagados desde la hora de la convocatoria hasta el término de la actividad deportiva.
- Queda prohibido entrar en contacto con el balón hasta que el entrenador lo autorice, tanto en entrenamientos, como en los calentamientos de los partidos.
- Los jugadores que durante el encuentro estén sentados en el banquillo quedan obligados a guardar la debida compostura, aceptando en todo momento las órdenes e indicaciones del entrenador o delegado. No abandonará el banquillo bajo ningún concepto sin la autorización del entrenador o delegado. El incumplimiento de esta norma será considerado como falta muy grave y sancionada acordemente.
- Se recomienda a los jugadores guardar el descanso oportuno antes de los partidos, para favorecer su rendimiento.
- Queda prohibido el participar en cualquier otra competición que no sea responsabilidad del Club, tanto en pretemporada como en período de competición, a excepción de las competiciones que esté obligado el jugador por su curso escolar, de las que deberá informar oportunamente a su entrenador. Cuando un jugador acuda con una lesión producida fuera de la actividad del Club, no le será habilitada la atención de la Mutualidad de Futbolistas, ni de los servicios de Fisioterapia que pudiera disponer el Club.
- La asistencia a la Mutualidad de Futbolistas será previo conocimiento de su Entrenador, Dirección Deportiva o Junta Directiva. Solo podrá acudir a la central o centros concertados por la Mutua. Caso



CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA

de acudir a centros públicos, es probable que pasen factura por los servicios prestados que ni la Mutualidad ni el Club abonarán. No obstante, a lo anterior si la lesión fuera muy grave siempre se actuará por el beneficio de la salud del jugador.

- Se recomienda el evitar el consumo de tabaco y alcohol, aunque sea de forma ocasional.

EL CONSUMO DE CUALQUIER TIPO DE DROGA INHABILITA AL JUGADOR PARA FORMAR PARTE DEL “CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA”.

- La asistencia a los entrenamientos es totalmente obligatoria. La falta reiterada puede provocar la expulsión del Club.
- Conocer y cumplir el presente Reglamento.



CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA

CAPÍTULO III.- INSTALACIONES Y MATERIAL

Artículo 17. Horarios

Los jugadores solamente tienen autorizada su estancia en los vestuarios y en las instalaciones del Club durante los horarios establecidos para la realización de su actividad.

Artículo 18. Comportamiento

En las instalaciones deportivas que utilice un equipo del Club, bien propias o ajenas, queda totalmente prohibido tener un comportamiento inadecuado con acciones que no sean las propias de mantener en el mejor estado posible la instalación.

Queda prohibido fumar, escupir, comer pipas, derramar líquidos, introducir objetos de vidrio o cortantes y jugar con o sin balón.

Artículo 19. Limpieza y Mantenimiento

Las instalaciones deben mantenerse limpias y cada equipo se responsabilizará de que todos los elementos de las mismas, como duchas, bancos, perchas, puertas, etc., queden en perfecto estado para su posterior utilización.

Artículo 20. Equipamiento deportivo

En los entrenamientos los jugadores deben vestir el equipamiento requerido por los entrenadores del equipo, es decir, la vestimenta oficial del Club. El equipamiento entregado por el Club al jugador es responsabilidad exclusiva del jugador, y deberá estar marcada con el nombre del jugador para su posible recuperación ante olvidos, etc.

Artículo 21. Vestimenta en partidos Una vez que se le haya entregado todo el equipamiento al jugador, éste está obligado a acudir a los partidos que sea convocado con la indumentaria oficial del Club.

Artículo 22. Desperfectos

Todos los desperfectos ocasionados en las instalaciones, propias o ajenas, y en el material entregado a un jugador, por utilización negligente o pérdida serán por cuenta del jugador afectado.

Artículo 23. Utilización material deportivo

Cada equipo debe dejar el material utilizado en los entrenamientos y partidos en el lugar que le comunique su entrenador o delegado y en las óptimas condiciones para su posterior utilización.

Artículo 24. Utilización instalaciones

En todo caso siempre se seguirán y cumplirán todas las indicaciones o avisos que efectúen tanto los encargados de las instalaciones, así como los responsables y directivos del Club.

Artículo 25. Material deportivo

Todo el material deportivo será entregado al principio de temporada y devuelto al final de la misma. Todo lo que falte será repuesto por los integrantes de cada equipo (entrenadores, delegados y jugadores).



CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA

CAPITULO IV.- CONVOCATORIAS, DESPLAZAMIENTOS Y TORNEOS

Artículo 26. Asistencia

Para los partidos, tanto de competición como amistosos, los jugadores deberán estar en el lugar y hora de convocatoria que le comunique su entrenador.

Artículo 27. Horarios

Las convocatorias para los partidos en Fútbol-11 serán realizadas como norma general con una hora de antelación al comienzo del partido, en nuestro campo, y una hora y media en los partidos de fuera, salvo en viajes a pueblos que las distancias aconsejen la convocatoria antes.

En Fútbol-7 la convocatoria será como mínimo media hora antes del comienzo del partido.

Artículo 28. Retrasos

Nunca se retrasará la partida de un equipo por el retraso de un jugador, siendo el desplazamiento por su cuenta y su presencia en el partido obligatoria, sin menoscabo de la posterior sanción.

Normalmente para los partidos que actuamos como visitantes la expedición del equipo saldrá de nuestras instalaciones y será el entrenador el único que autorizará las posibles excepciones a esta norma.

Artículo 29. Formación convocatoria

Las convocatorias a los partidos son responsabilidad única y exclusiva del Entrenador del equipo. El ir convocado a un partido es un premio que el jugador se gana en el campo durante la semana por su puntualidad, entrega, asistencia, respeto, disciplina, etc.

El pago de la cuota anual no supone derecho alguno en jugar un mínimo de minutos durante los Partidos y un mínimo de partidos en ir convocados. Los entrenadores, como responsables de la confección de la plantilla, procurarán siempre que las convocatorias y el tiempo jugado por los jugadores sean los más justos posibles, y siempre respetando los criterios expresados anteriormente. Como norma general ningún jugador se quedará más de dos partidos seguidos sin ir convocado, pero siempre respetando las normas de asistencia, etc., a los entrenamientos semanales.

Artículo 30. Desplazamientos en Autocar

- A. Si surgiera el desplazamiento en autocar, tanto los jugadores, entrenador y delegado harán el viaje de ida y vuelta en el autocar, salvo autorización expresa del entrenador por motivos excepcionales.
- B. No se aplazará la partida de la expedición oficial del equipo por el retraso de algún jugador. El desplazamiento del citado jugador será por su cuenta, sin menoscabo de la posterior sanción.
- C. Los equipos de la Escuela Municipal (De Chupetín a Cadete) contará con autobús para sus desplazamientos de Liga. Para Torneos y Amistosos el Club ayudara en la gestión del autobús de forma altruista siempre que sea requerido por el entrenador o delegado. Los costes son ajenos al Club, y correrán a cuenta del Equipo, siendo el responsable y organizador el entrenador o delegado. Para el resto de equipos el desplazamiento en autobús será acordado a principio de temporada en función de la distancia en los desplazamientos.
- D. Queda totalmente prohibido fumar en el autocar, así como hacer comentarios despectivos sobre su propio equipo o del contrario, antes y después del partido.



CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA

Artículo 31. Asistencia a Torneos

Uno de los objetivos del Club es mantener la buena imagen obtenida hasta el momento y, en la medida que sea posible, mejorarla. Solo así, desde la buena labor en la competición deportiva en dichos Torneos, unido al buen comportamiento de sus jugadores y afición, será posible la continuidad y mejora de los niveles de Torneo a los que actualmente el Club es invitado.

Para ello el Club promueve una serie de medidas que deben ser tenidas en cuenta por sus jugadores para estas ocasiones.

A.- TORNEOS QUE NO REQUIEREN ALOJAMIENTO

En aquellos Torneos en los que no es necesario alojamiento, se debe tener en cuenta lo indicado para horarios y convocatorias indicados en los artículos relativo a tal efecto.

Una vez los jugadores queden concentrados con su equipo y cuerpo técnico para la disputa del Torneo, salvo comunicación expresa del cuerpo técnico, se mantendrán agrupados y a disposición de lo que sus entrenadores dicten; quedando prohibido el consumo de comidas y bebidas no autorizadas por el entrenador, así como cualquier actuación fuera del ámbito del grupo.

En los casos que se considere necesario por parte del cuerpo técnico, debido a la duración del Torneo o a los tiempos muertos existentes entre los diferentes partidos a disputar, se permitirá y así se comunicará, que cada jugador se pueda ir de manera individual con sus familiares, con instrucciones precisas sobre pautas a seguir en alimentación y horarios de vuelta. El no cumplimiento de estas indicaciones puede tener las consiguientes medidas deportivas durante el Torneo, dado que puede perjudicar al resto del equipo.

B.- TORNEOS QUE REQUIEREN ALOJAMIENTO

En aquellos Torneos que requieren alojamiento conjunto del equipo, se tendrán en cuenta las indicaciones recogidas para aquellos Torneos que no requieren alojamiento durante la disputa de los partidos, además de las siguientes específicas durante el tiempo de alojamiento conjunto del equipo:

1. No se permitirá la entrada de bebidas y/o comidas no autorizadas por el cuerpo técnico y que no formen parte de la manutención acordada con el alojamiento.
2. Como medida general, no se permitirá el uso de dispositivos móviles o electrónicos. En caso de que algún jugador haga uso de alguno de estos dispositivos será bajo su exclusiva responsabilidad respecto a posible pérdida. No obstante, si el cuerpo técnico lo considera necesario, podrá requisar los dispositivos que considere oportuno, avisando previamente y devolviendo el dispositivo cuando finalice la actividad.
3. Cada jugador mantendrá el comportamiento adecuado para respetar el descanso y bienestar de sus compañeros, quedando prohibido molestar, hacer ruido y no dejar descansar al resto que quiera hacerlo. El no cumplimiento de estas indicaciones será paliado mediante la separación del resto de sus compañeros en las condiciones que sea posible. Un comportamiento reiterado en este sentido puede motivar aviso a sus familiares y, llegado el caso, la finalización de su estancia con el resto de compañeros.
4. Queda terminantemente prohibido fumar o tomar bebidas alcohólicas durante la estancia en el alojamiento por parte de los jugadores. El incumplimiento de esta norma puede conllevar, al igual que en el caso anterior, la finalización de su estancia en el alojamiento.



CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA

5. Queda terminantemente prohibida la presencia de personas ajenas al equipo que no hayan sido previamente autorizadas por el cuerpo técnico y por el responsable de expedición del Club. El incumplimiento de esta norma puede conllevar, al igual que en el caso anterior, la finalización de su estancia en el alojamiento. En cualquier caso, previo aviso a sus familiares.

Con el objetivo de velar por el cumplimiento de estas Normas, y como representante del club en la Expedición, el club nominará a una persona del cuerpo técnico desplazado como Responsable de la Expedición para que lleve a cabo dicho rol.

El Responsable de Expedición será el encargado en última instancia, previa consulta con el resto de componentes del cuerpo técnico desplazado, de tomar las decisiones adoptadas. La directiva del Club será informada de las decisiones a tomar, y dicha persona tendrá el respaldo total como representante del Club durante dicho desplazamiento.

En función de la gravedad de los hechos, estos pueden ser analizados a posteriori y conllevar sanciones adicionales según los artículos posteriores relativos a tal efecto.



CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA

CAPITULO V.- FAMILIARES

A todos los efectos los delegados, entrenadores y jugadores se verán perjudicados directamente por las posibles acciones o hechos censurables cometidos por sus familiares, amigos, conocidos o cualquier persona relacionada con ellos, pudiéndose dar el caso de ser corresponsables de las mismas.

Artículo 32. Comportamiento

Todas estas personas deberán mantener en todo momento:

- Respeto y cumplimiento de las normas de competición.
- Respeto a los delegados y entrenadores del club en entrenamientos y partidos, absteniéndose en todo momento de ordenar o aconsejar a los jugadores acciones que sean exclusiva del entrenador.
- Respeto a las decisiones arbitrales. Los árbitros también forman parte del fútbol, y sin ellos no existiría este deporte.
- Respeto a la afición del equipo contrario y sus jugadores.
- Respeto a la imagen del Club.

Asimismo, deben colaborar con los medios de patrocinio que organice el Club, como Rifas, Lotería de Navidad, etc.

Artículo 33. Incumplimiento del reglamento

El incumplimiento por parte de las personas enumeradas en el artículo anterior, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento facultará al club a imponer a la persona directamente responsable las pertinentes sanciones y en casos de extrema gravedad la expulsión del Club del jugador.

Artículo 34. Consejos a los padres

1. Si el niño está interesado en hacer deporte, anímale a practicarlo. Si un niño no quiere jugar, no le fuerces por tu propio gusto.
2. Concéntrate en los esfuerzos y la actuación del niño y del equipo, más que en el resultado. Esto ayudará al niño a establecer metas realistas respecto a su habilidad.
3. Enseña al niño a que el esfuerzo honesto es tan importante como la victoria, inculcad valores y actitudes como respeto, colaboración, amistad, puntualidad, dialogo, responsabilidad, deportividad y competición.
4. Animad a jugar siempre cumpliendo las reglas.
5. Nunca ridiculices, ni grites a un niño, por cometer errores o perder un partido. Evitad actitudes que generen ansiedad (comentarios de decepción, críticos, amenazantes, etc.)
6. Recuerda que los niños participan para su propio disfrute no para el tuyo.
7. Recuerda que los niños aprenden mejor con el ejemplo. Aplaudes el buen juego y las acciones deportivas de ambos equipos. No gritar a los jugadores, entrenador, delegado o árbitro y menos aún hacer comentarios que ridiculicen la integridad de las personas, intentad controlar vuestras emociones.
8. Los árbitros, aunque se equivoquen, también contribuyen a la formación de tus hijos, respétalos.
9. Reconoce el valor y la importancia de los entrenadores y delegados. Entregan su tiempo y sus recursos para proporcionar a los niños la mejor formación, tanto deportiva como personal. Merecen tu apoyo, respetando sus decisiones, tanto en los entrenamientos como en los partidos y no



CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA

interfiriendo en sus decisiones y en su trabajo. Cualquier problema acude a la Dirección Deportiva y/o a la Junta Directiva que te escucharán y trataran de arreglar el problema, si es que existe.

10. Evita castigar por medio del fútbol, busca otros recursos que no perjudiquen al jugador, a sus compañeros y al club en general, siendo aconsejable el dialogo con la Dirección Deportiva.



CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA

CAPÍTULO VI.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento del articulado del presente Reglamento motivará por parte de la Junta Directiva la apertura de un expediente, de una investigación y de la calificación de la gravedad de los hechos. Si de la investigación se deduce la responsabilidad de algún miembro del estamento deportivo del Club se establecerá la sanción que la Junta Directiva considere conveniente, comunicándosela a la persona afectada.

Sin perjuicio de las acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas que consideren pertinentes para mantener el orden y disciplina dentro de su equipo, comunicándolas con posterioridad a la Dirección Deportiva.

Las infracciones que pueden cometer los miembros del estamento deportivo del Club se podrán calificar como:

- LEVES
- GRAVES
- MUY GRAVES.

Artículo 35. Infracciones

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento del presente Reglamento son:

FALTAS LEVES:

- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- La falta injustificada de asistencia a entrenamiento o partido.
- La no comunicación de cualquier anomalía.
- La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
- La falta de respeto a sus compañeros, entrenador o delegado que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos, o con jugadores contrarios, árbitros, etc.
- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas no graves.
- Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

FALTAS GRAVES:

- Las faltas reiteradas de puntualidad.
- Las faltas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- La reiterada y continua falta de respeto a cualquier persona relacionada con el Club.
- Negarse a ser convocado para un partido sin justificación suficiente, negarse a ser suplente o a salir en sustitución de otro compañero durante el transcurso de un encuentro.
- No guardar las normas de comportamiento indicadas en cuanto a la participación en Torneos se refiere.



CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA

- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves a los miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen del Club.
- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en un corto período de tiempo.

FALTAS MUY GRAVES:

- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas muy graves contra los miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen del Club.
- La agresión física a miembros del Club, o de otros clubs, así como a árbitros, espectadores, etc.
- La comisión reiterada durante un período de tiempo de faltas graves.

Artículo 36. Sanciones

La Junta Directiva valorará la gravedad de los hechos y aplicará las sanciones correspondientes que pueden ser deportivas, económicas o disciplinarias dependiendo del estamento causante (jugador, entrenador, delegado, etc.) y del hecho en sí (deportivo, material, moral, etc.).

Las sanciones deportivas serán de una a tres semanas apartado del equipo, para las sanciones leves. Entre uno y dos meses las graves y de dos meses o más para las muy graves, llegando incluso a la expulsión del Club.

Las sanciones económicas se dispondrán sobre todo para la pérdida o deterioro del material o instalaciones deportivas por negligencia, vandalismo, etc., y dependerán de la cuantía de lo dañado.

Las sanciones disciplinarias se adoptarán principalmente para infracciones por falta de respeto a entrenadores, delegados, jugadores o cualquier miembro del Club y consistirán en apartar del equipo al causante por el mismo periodo de tiempo que las mencionadas anteriormente para sanciones deportivas.

Por lo que respecta a las sanciones disciplinarias relacionadas con la asistencia a Torneos, en las bases de comportamiento se recogen las posibles sanciones que serán consensuadas y llevadas a cabo por el Responsable de Expedición.



CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA

CAPÍTULO VII.- DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El presente Reglamento de Régimen Interno Deportivo entrará en vigor a partir de la fecha que se exponga en la página Web oficial del Club (www.leonesdecastilla.com). Cualquier modificación propuesta deberá ser aprobada por la Junta Directiva y publicada en la Web. Se pondrá un aviso en el tablón de anuncios del club y en la Web de que existe el presente Reglamento de Régimen Interno Deportivo y se entregará una copia del mismo a cualquier componente del Club que lo solicite.

SEGUNDA.- Si estás de acuerdo en cumplir el presente Reglamento, serás bienvenido al “CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA” si no, evítate molestias innecesarias.

Aprobado por unanimidad en reunión de la Junta Directiva de fecha 10 de Abril de 2019

LA JUNTA DIRECTIVA.